Pereira, 15 de octubre de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2157 del 25 de febrero de 2021.

En mi condición de Secretario del Despacho de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, presento justificación para efectuar un contrato de ADICION Y PRORROGA al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 2157 del 25 de Febrero de 2021, celebrado entre el Municipio de Pereira y JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10013432, el cual se encuentra vigente a la fecha.

En este orden de ideas, el 25 de febrero de 2021, se suscribió el contrato No. 2157 , con JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10013432, cuyo objeto es: "**Prestación de servicios de apoyo para fortalecer las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de Pereira.**" por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($15.708,160,00) ,** por un plazo de ocho (08) meses, cuya acta de inicio se suscribió el 25 de febrero de 2021, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social para el año 2021, desde la salud pública, el aseguramiento en la población, y, el apoyo al fortalecimiento de la gestión administrativa para los resultados esperados de acuerdo a los planes de la entidad; considero la necesidad de continuar con los servicios de apoyo para fortalecer las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de Pereira.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, requiere que el contratista continúe desarrollando las actividades del contrato así: : : 1. Participar en el acompañamiento comunitario y educativo involucrando el buen uso del agua y del manejo de elementos reciclables y residuos, para conformar redes de apoyo que fortalezcan el auto cuidado en sectores de alto riesgo de

transmisión vectorial de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud y Seguridad Social a través del coordinador del programa. (peso porcentual de ésta actividad es de: 10%). 2. Realizar acciones de búsqueda e identificación, mapeo y tratamiento de criaderos, de conformidad con el cronograma y programación semanal de actividades. (peso porcentual de esta actividad es de: 10%). 3. Contribuir con el trámite oportuno, eficiente de la gestión documental de PQRs, interpuestas en el programa enfermedades trasmitidas por vectores. (peso porcentual de esta actividad es de: 10%). 4. Ingresar la información correspondiente al sistema de información establecido por la secretaria de salud y seguridad social SGI-VYC semanalmente en lo relacionado con el objeto contractual y sus alcances y participar en reuniones, capacitaciones, evaluaciones y demás espacios donde sea convocado. (peso porcentual de esta actividad es de: 10%). 5. Acompañar la vigilancia en Salud Pública en lo relacionado a la realización y consolidación de los reportes de la notificación del sistema de vigilancia epidemiológica para ajuste de visitas y acciones de intervención en los sectores involucrados. (peso porcentual de esta actividad es de: 10%). 6. Participar en el levantamiento de los índices aédicos y tratmiento de sumideros como estrategia comunitaria en control de vectores en diferentes comunas y corregimientos del municipio. (peso porcentual de esta actividad es de:20%). 7. Participar en la realización de actividades ludico pedagógicas y talleres en instituciones educativas y comunitarias en sectores involucrados del municipio para fomentar el autocuidado en la prevención del Dengue, Zika, Chikunguña y Malaria. (peso porcentual de esta actividad es de: 10%). 8. Apoyar y participar en las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta ante situaciones de emergencia que la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira deba acometer a través de jornadas masivas de salud, equipo de respuesta inmediata, Consejo municipal de gestión de riesgo y demás que el secretario de despacho le asigne. (peso porcentual de esta actividad es de: 10%). 9. Apoyar los requerimientos técnicos, operativos y administrativos en lo relacionado con el objeto contractual y sus alcances como la realización de un consolidado por sectores intervenidos y de manera mensual de las cantidades de actividades realizadas y de los factores de riesgo identificados en las comunas, barrios, sectores y habitantes intervenidos para hacer seguimiento y control epidemiológico a las actividades ejecutadas. (peso porcentual de esta actividad es de: 10%..

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 7330 de fecha 22-SEP-2021**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	ocho (08) meses.
Fecha de Inicio:	25 de febrero de 2021.
Fecha de terminación inicial	24 de octubre de 2021.
Fecha de suspensión	N/A.
Fecha de reinicio	N/A.
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A.
Valor del Contrato:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($15.708,160,00) .
Adición de Contrato	
Prórroga:	Dos (02) meses y Seis (06) Dias.
Adición:	Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta Y Cuatro Pesos M/Cte. ($¿4.319.744,00).
TIEMPO TOTAL:	Diez (10) meses y Seis (06) Dias.
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	25 de octubre de 2021.
Fecha de Terminación:	30 de Diciembre de 2021.
VALOR TOTAL:	Veinte Millones Veintisiete Mil Novecientos Cuatro Pesos M/Cte. ($20.027.904,00).

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria De Despacho
02459508112243-1618602-003853268

ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Directora Operativa De Salud Publica
02459507142908-1618602-003847708

NANCY RAMIREZ BEDOYA
Supervisora - C.C. No. 26509765
02459507095451-1618602-003845456

Proyectó y Elaboró:Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA